



Resolución Decanato FCV N° 266 / 2026

General Pico, 31/07/2026

VISTO: El Expediente N° 430/26 de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, caratulado "LLAMADOS A CONCURSOS CERRADOS INTERNOS EN EL COLEGIO AGROPECUARIO REALICÓ"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanato FCV N° 241/2026 se aprobaron once (11) llamados a Concurso Cerrado Interno del personal Nodocente del Colegio Preuniversitario Agropecuario "Colegio Agropecuario Realicó", dependiente de esta Facultad, entre ellos, el correspondiente al cargo de Auxiliar Administrativa, Categoría 7 – Tramo Inicial – Agrupamiento Administrativo, para la cobertura de un (1) cargo, conforme se detalla en el Anexo IV de dicha Resolución.

Que el llamado referido en el considerando anterior fue dispuesto teniendo en cuenta las tareas que a esa fecha desarrollaba la agente Andrea Emilia COSTAS, DNI N° 18.659.432, en el ámbito del Colegio Agropecuario Realicó.

Que mediante Nota de ANSeS - Oficina General Pico (Ref. 024-27-18659432-6-904-1) de fecha 19/06/2026, y su posterior notificación fehaciente cursada por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado con fecha 03/07/2026, se puso en conocimiento de esta Facultad que la agente Andrea Emilia COSTAS accederá al beneficio de la Jubilación Ordinaria, con fecha de alta en el mensual AGOSTO de 2026, bajo el beneficio N° 14-0-3254784--0.

Que, en virtud de lo expuesto, las circunstancias que motivaron oportunamente el llamado a Concurso Cerrado Interno para el cargo de Auxiliar Administrativa se han modificado sustancialmente, por lo que corresponde dejar sin efecto dicho llamado, aprobado como Anexo IV de la Resolución Decanato FCV N° 241/2026, no habiéndose producido a la fecha la apertura de la inscripción correspondiente.

Que, no obstante ello, subsiste la necesidad de cubrir el cargo de Auxiliar Administrativa del Colegio Agropecuario Realicó, por lo que corresponde disponer un nuevo llamado a concurso, en esta oportunidad bajo la modalidad de Concurso Abierto, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3°, punto 3.2, del Reglamento de Concursos del Sector Nodocente de la Universidad Nacional de La Pampa, aprobado por Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior.



Que corresponde mantener el Jurado oportunamente designado para el cargo, así como las Misiones y Funciones aprobadas por Anexo IV de la Resolución Decanato FCV N° 241/2026, incorporándose expresamente nuevas funciones vinculadas al control de la Certificación de Servicios Docentes, en conjunto con el Área de Personal de la FCV, y a la solicitud ante dicha Área de todo lo relativo a certificaciones docentes y a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).

Que, tratándose de un Concurso Abierto, deberá darse a la convocatoria la máxima difusión posible, la que incluirá al menos un diario local, conforme lo dispuesto por el artículo 4° del Reglamento de Concursos (Res. CS N° 126/2009), correspondiendo asimismo adecuar las fechas de difusión, inscripción, observaciones/impugnaciones, recusaciones y excusaciones, entrevista y prueba de oposición, conforme lo establecido en los artículos 4° y 5° del citado Reglamento.

Que continúan siendo de aplicación, en todo lo que no se oponga a la presente, las Bases aprobadas por Anexo I de la Resolución Decanato FCV N° 241/2026.

Que se dará intervención a APULP a los fines de la designación de veedor/a, conforme lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de Concursos.

Que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la cobertura del cargo concursado.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Concursos, es facultad del Decano disponer el llamado a concurso, dejar sin efecto llamados anteriores y designar a los integrantes del Jurado.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto el llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura de un (1) cargo de Auxiliar Administrativa, Categoría 7 – Tramo Inicial – Agrupamiento Administrativo, del Colegio Preuniversitario Agropecuario "Colegio Agropecuario Realicó", aprobado como Anexo IV de la Resolución Decanato FCV N° 241/2026, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el llamado a Concurso Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Auxiliar Administrativa, Categoría 7 – Tramo Inicial – Agrupamiento Administrativo, del Colegio Preuniversitario Agropecuario "Colegio Agropecuario Realicó", dependiente de esta Facultad, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Aprobar las Bases que regirán el presente llamado a Concurso, idénticas sin modificaciones a las oportunamente aprobadas por Anexo I de la Resolución Decanato FCV N°



FACULTAD DE
CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

**2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS**

241/2026, conforme se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: Solicitar a APULP la designación de veedor/a para participar del presente concurso, conforme lo establecido en el artículo 8º del Reglamento de Concursos (Res. CS N° 126/2009).

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese; tomen conocimiento las partes interesadas, la Oficina de Personal, la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias, la Dirección de Recursos Humanos de la UNLPam, la Dirección del Colegio Agropecuario Realicó y APULP. Cumplido, archívese.

CPN. Gustavo Raul Elorriaga
Secretario Administrativo
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Pampa
Dr. Ariel Osvaldo Castaldo
Decano
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Pampa

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 266/26 FCV-UNLPam

ANEXO I

CONCURSO ABIERTO – AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Clase: Concurso Abierto

Dependencia: Colegio Preuniversitario Agropecuario "Colegio Agropecuario Realicó" FCV-UNLPam

Cargo: Auxiliar Administrativo/a

Categoría / Tramo / Agrupamiento: Categoría 7 – Tramo Inicial – Agrupamiento Administrativo

Cantidad de Cargos: Uno (1)

MISIÓN:

Desarrollar tareas relacionadas con la gestión del personal del Colegio, actuando como nexo entre el establecimiento y la Dirección de Personal, Despacho y Mesa de Entradas de la FCV-UNLPam.

FUNCIONES:

- Armado, actualización y resguardo de los legajos del personal docente y Nodocente del Colegio.
- Registrar y controlar la asistencia y licencias del personal del colegio.
- Confeccionar los partes médicos correspondientes al personal del colegio realizando su tramitación según el procedimiento vigente.
- Mantener actualización de las DDJJ de cargos del personal del colegio según la normativa vigente.
- Comunicar en tiempo y forma a la Dirección de Personal de la FCV-UNLPam las novedades relativas al personal docente y Nodocente (licencias, partes médicos, accidentes laborales, inasistencias, altas, bajas, cambios de situación de revista, y demás cuestiones vinculadas).
- Colaborar en la realización de distribución de guardias por receso manteniendo un reporte actualizado de los días a otorgar a cada agente.
- Realizar la confección de notas y expedientes relacionados con cuestiones de personal, mediante el sistema SUDOCU.
- Realizar el seguimiento de vencimientos de contratos y designaciones docentes.
- Controlar y mantener informado al Área de Personal de la FCV sobre la Certificación de Servicios Docentes y Nodocentes del Colegio.
- Gestionar y solicitar ante el Área de Personal de la FCV todo lo relacionado con certificaciones de servicios docentes y Nodocentes.
- Solicitar ante el Área de Personal de la FCV la tramitación de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) ante sucesos que correspondan al personal del Colegio.
- Realizar tareas que le sean asignadas por su superior/a jerárquico/a, siempre que respondan a tareas propias del área.

PERFIL:

Conocimiento de herramientas informáticas; capacidad para trabajo en equipo y atención al público; manejo de legajos y trámites de personal.

Jurados Titulares:

- GONZÁLEZ, Ana Laura
- GIORGIS, Laura
- GARCÍA BLANCO, Danilo

Jurados Suplentes:

- BURGUEÑO, Ana Lucía
- ANDRADA, Fabiola Luisina Anahí
- ARIAS, María Silvia

Cronograma :

Período de difusión: Desde la fecha de la presente Resolución hasta el 15/09/2026, debiendo asegurarse la máxima difusión posible, incluyendo la publicación en al menos un diario local, conforme el artículo 4° del Reglamento de Concursos.

Inscripción: Del 16/09/2026 al 22/09/2026, mediante formulario Google.

Link de inscripción: <https://forms.gle/7dYjMrvhGWDhmpWo9> (a confirmar / actualizar por la Oficina de Personal)

Observaciones, impugnaciones, recusaciones y excusaciones: Del 23/09/2026 al 29/09/2026.

Entrevista y Prueba de Oposición: 30/10/2026 a las 9:00hs.

Lugar: Facultad de Ciencias Veterinarias, Gral. Pico

TEMARIO:

Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa; Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto PEN N° 366/2006); Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales y Colegios Pre-Universitarios (Decreto 1246/15); Creación del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la UNLPam (Res. N° 230/2022 CS); Reglamento Orgánico Institucional del Colegio (Res. CD N° 200/2023 FCV).

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 266/26 FCV-UNLPam

ANEXO II

BASES PARA EL CONCURSO

ORDEN DE MÉRITO:

El orden de mérito se establecerá mediante un sistema de puntaje, de cero (0) a diez (10) puntos, resultante de sumar los correspondientes a la prueba de oposición con los que surjan del análisis de los antecedentes.

PRUEBA DE OPOSICIÓN:

Esta prueba importará el sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo que es diez (10). Se calificará de cero (0) a seis (6) puntos y constará necesariamente de una entrevista personal destinada a evaluar la iniciativa, cooperación, laboriosidad e interés por la Universidad, y una prueba de evaluación destinada a meritar el conocimiento y la preparación específicos para la ejecución de las tareas inherentes al cargo que se concursa, que podrá ser oral, escrita y/o de resolución de casos prácticos, a decisión del Jurado. La entrevista personal no podrá significar más del veinte por ciento (20%) del total del puntaje del ítem.

ANÁLISIS DE ANTECEDENTES:

Este ítem importará el cuarenta por ciento (40%) del puntaje máximo que es diez (10). Los antecedentes se calificarán de cero (0) a cuatro (4) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Antecedentes Evaluables	Puntaje
a) Antigüedad en la UNLPam o en Universidades Nacionales	0 a 0,80
b) Antecedentes laborales (Distribuidos en los Puntos b.1 y b.2)	0 a 1,60
b.1) Antecedentes en la función específica	0 a 1,00
b.2) Antecedentes afines	0 a 0,60
c) Estudios cursados (Distribuidos en los Puntos c.1 a c.4)	0 a 1,60
c.1) De grado y Tecnicatura en Adm. y Gestión Universitaria	0 a 1,00
c.2) De posgrado	0 a 0,30
c.3) Cursos de formación profesional o de capacitación	0 a 0,20
c.4) Otros estudios	0 a 0,10

El Título Secundario o similar es obligatorio, salvo que expresamente se indique lo contrario, y no dará puntaje extra. No se otorgará puntaje por aquellos antecedentes que no se exijan como requisito para participar en los concursos.

SUFICIENCIA DE MÉRITOS:

Se considerará con méritos suficientes a aquellos aspirantes que obtengan una calificación mínima de tres (3) puntos en la prueba de oposición y de cinco (5) puntos en total.

PARTICIPANTES:

Tratándose de un Concurso Abierto, podrá participar cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para el cargo a cubrir, conforme lo establecido en el artículo 3°, punto 3.2, del Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la UNLPam (Res. CS N° 126/2009).

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Curriculum Vitae (firmado en todas las hojas con firma y aclaración al final); DNI; Título Secundario; Títulos universitarios o terciarios; Certificados de cursos realizados; Referencias en trabajos afines; Certificación de Servicios FCV-UNLPam.

La documentación deberá ser presentada a través del formulario Google cuyo link se indica en el Anexo I correspondiente. La falta de presentación de alguno de los requisitos determinará que el Departamento de Personal de la FCV o, en su defecto, el Jurado designado, desestimaré la inscripción del/la Aspirante.

Hoja de firmas



UNLPam
Universidad Nacional de La Pampa

Sistema: sudocu

Fecha: 31/07/2026 09:32:29

Cargado por: Ana Laura Gonzalez



UNLPam
Universidad Nacional de La Pampa

Sistema: sudocu

Fecha: 31/07/2026 10:36:39

Autorizado por: Ariel Osvaldo Castaldo



UNLPam
Universidad Nacional de La Pampa

Sistema: sudocu

Fecha: 31/07/2026 09:47:41

Autorizado por: Gustavo Raúl Elorriaga